Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: TALLERES DE CIRCO Y EXPRESIÓN MUSICAL" ORGANIZADO POR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/**
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.**
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailearen izena** *Firmado por* | RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación) | | |
| **EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua** *CSV (Código Seguro de Verificación)* | ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA | **Data eta Ordua** *Fecha y Hora* | 29/09/2023 14:54:27 |
| **Zerbitzaria** *Servidor* | **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala** | **Orrialdea** *Página* | 1/9 |

ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: TALLERES DE CIRCO Y EXPRESIÓN MUSICAL", ORGANIZADO POR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## 1. DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Departamento de Cultura y Educación, Servicio de Educación.

## 2. FUNDAMENTACIÓN

El Plan de Educación "Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora 2023-2030" establece en su línea de actuación "Equidad y garantía del derecho a una educación de calidad e inclusiva" el objetivo de hacer frente a los factores de desventaja y desigualdad en la educación desarrollando programas y medidas dirigidas a la mejora de la realidad de la comunidad educativa de los centros en situación de mayor complejidad educativa.

En relación a dicho objetivo, el Servicio de Educación viene implementando en anteriores planificaciones y programaciones distintas medidas y proyectos, y de cara al curso 2023-2024 se va a poner en marcha una serie de nuevas iniciativas de apoyo a los centros educativos de la ciudad que se encuentran en situación de mayor complejidad educativa. Estas propuestas surgen de un diagnóstico compartido tanto con los centros como con la administración educativa que identifica el ámbito extraescolar como un ámbito de intervención prioritaria por parte de los servicios municipales.

Tanto en el marco autonómico, como estatal e internacional los estudios sobre este ámbito evidencian el impacto de la experiencia extraescolar del alumnado en su éxito escolar. Y existe consenso al determinar que actualmente existen brechas determinantes en el acceso y disfrute de dichas actividades. Es por ello, que se propone como el elemento estratégico de las distintas políticas públicas generar continuidad y coherencia educativa entre la educación formal, la no formal y la informal, entendiendo que el éxito educativo tiene más que ver con estos parámetros que con la suma de muchas acciones dirigidas a la infancia y la juventud poco coordinadas.

En este contexto, durante el curso 2023-2024 se va a llevar a cabo una iniciativa para enriquecer la oferta educativa extraescolar en los centros con mayor complejidad educativa, que revierta de forma directa en su alumnado. Con este objetivo específico, el Servicio de Educación del Departamento de Cultura y Educación ofrece este programa "Actividades Extraescolares: talleres de circo y de expresión musical".



**Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/**
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.**
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailearen izena** *Firmado por* | RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación) | | |
| **EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua** *CSV (Código Seguro de Verificación)* | ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA | **Data eta Ordua** *Fecha y Hora* | 29/09/2023 14:54:27 |
| **Zerbitzaria** *Servidor* | **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala** | **Orrialdea** *Página* | 2/9 |

ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA

## 3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el desarrollo del **Programa ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: Talleres de circo y de expresión musical** dirigido a centros públicos de Educación Infantil y Primaria de Vitoria-Gasteiz participantes en el Programa Eraldatzen y, en su caso, a otros centros educativos que se encuentren en situación de especial complejidad educativa, para el curso 2023-2024.

## 4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El **Programa ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: talleres de circo y de expresión musical** es una propuesta dirigida inicialmente al alumnado de Educación Primaria, en horario no lectivo (durante el horario del servicio de comedor y en horario de tarde). El programa pretende ofertar actividades lúdicas extraescolares en coordinación con el centro educativo, en las que el alumnado disfrute de experiencias educativas que complementen la educación formal y fomenten su desarrollo integral.

El programa esta específicamente dirigido a centros educativos que atienden realidades socioeducativas complejas y que hasta la fecha han tenido dificultades para organizar de forma autónoma actividades extraescolares.

### 4.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa de *Actividades extraescolares: talleres de circo y de expresión musical* responde al **objetivo general** de promover entre el alumnado experiencias educativas que contribuyan y enriquezcan la educación formal y fomenten el desarrollo integral del alumnado.

Los **objetivos específicos** del programa son:

- Ofrecer un programa de actividades extraescolares para el alumnado de los centros escolares participantes en el programa Eraldatzen y, en su caso, de otros centros que puedan encontrarse en situación de mayor complejidad educativa.
- Actuar de forma coordinada con la comunidad educativa de cada centro.
- Fomentar la actividad física, la expresión musical y corporal del alumnado.
- Promover la convivencia entre el alumnado, favoreciendo procesos de socialización inclusivos, equitativos y coeducativos.
- Ampliar el tiempo de contacto del alumnado con el euskera, en un contexto lúdico.
- Promover que la comunidad educativa en su conjunto sea consciente de la trascendencia de las experiencias extraescolares en el éxito escolar del alumnado y se implique en la organización y desarrollo de las mismas tanto a nivel individual como colectivo.
- Favorecer el conocimiento de la oferta extraescolar a nivel municipal por parte del profesorado y las familias, así como de los recursos que pueden facilitar el acceso a las mismas.



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sinatzailearen izena<br>*Firmado por* | RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación) | | |
| EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua)<br>*CSV (Código Seguro de Verificación)* | ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA | Data eta Ordua<br>*Fecha y Hora* | 29/09/2023 14:54:27 |
| Zerbitzaria<br>*Servidor* | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala | Orrialdea<br>*Página* | 3/9 |

ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA

### 4.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA OBJETO DE CONTRATACIÓN

El programa educativo *"Actividades extraescolares: talleres de circo y de expresión musical"* permitirá la organización de actividades extraescolares en coordinación con los centros educativos ya indicados y que determine el Servicio de Educación, para lo que contará con monitorado contratado al efecto a través de este programa.

**Aspectos organizativos**

- La participación de los centros educativos en el programa será gestionada por el Servicio de Educación, el cual facilitará a la entidad adjudicataria la información necesaria antes del inicio de la actividad.
- **Horario y calendario**

  — El numero y ubicación de los centros participantes, se confirmará a la empresa adjudicataria antes del inicio de la actividad.

  — Las sesiones tendrán el número total y el calendario que se establezca entre el Servicio Municipal de Educación, cada uno de los centros educativos y la entidad o empresa adjudicataria. Dicho calendario, se iniciará durante la segunda quincena de octubre de 2023 y finalizará en el mes de junio de 2024, en función del calendario y el horario escolar de cada uno de los centros. La previsión inicial podrá reajustarse al inicio de cada trimestre.

  — Las sesiones con carácter general tendrán una duración de una hora.

  — El horario de las sesiones será determinado para cada centro educativo en función de su horario de mediodía y/o tarde tras la finalización del horario lectivo. El horario se establecerá al inicio de la actividad y podrá revisarse al inicio de cada trimestre.
- **Espacios y materiales**

  — Las sesiones se realizarán de forma presencial y en los citados centros educativos, en el espacio o espacios que se determine en cada uno de ellos.

  — La actividad deberá adaptarse a la disponibilidad de materiales en cada uno de los centros donde se desarrolle.
- **Personas destinatarias:**

  — Alumnado de Educación Primaria Obligatoria, en el curso el curso 2023-2024.
- **Tipología de actividad:** se pretende ofertar dos tipos de actividad:

  — Taller de expresión musical.

  — Taller de circo.
- **Agrupamientos:**

  — En cada uno de los centros educativos se establecerá un calendario y un horario para la rotación de los grupos.

  — La participación del alumnado se realizará en grupos estables, en función de los criterios establecidos por cada centro educativo. Excepcionalmente, a criterio del



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sinatzailearen izena<br>*Firmado por* | RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación) | | |
| EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua)<br>*CSV (Código Seguro de Verificación)* | ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA | Data eta Ordua<br>*Fecha y Hora* | 29/09/2023 14:54:27 |
| Zerbitzaria<br>*Servidor* | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala | Orrialdea<br>*Página* | 4/9 |

ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA

centro, la participación del alumnado en la sesión se realizará con su grupo estable de comedor y con la presencia del monitorado de comedor correspondiente.

- **Asistencia profesional:** las actividades se llevarán a acabo con asistencia profesional y para ello se requiere:
  - Un mínimo de cuatro personas **monitoras, dos por cada tipología de taller** para la realización del objeto del contrato.
- **Comunicación y coordinación con el Servicio de Educación:** la entidad adjudicataria asignará una persona responsable del contrato para el seguimiento del desarrollo del programa. Además, la empresa adjudicataria deberá comunicar puntualmente cualquier incidencia reseñable que pudiera ocurrir en el desarrollo del programa.
- **Sesiones de trabajo**. Se establecerá junto con el Servicio de Educación al menos una reunión inicial de planificación, dos reuniones de seguimiento y una reunión final de evaluación a la que asistirá la persona responsable del contrato. A la reunión inicial de planificación asistirá también el personal contratado para el desarrollo de la actividad.
- **Perspectiva de género.** La entidad adjudicataria deberá integrar la perspectiva de género en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.
- Las personas que vayan a desarrollar la actividad, deberán seguir las pautas y recomendaciones del Servicio de Educación, para ello se integrará este contenido en la sesión de trabajo de planificación inicial. La empresa adjudicataria será responsable de trasladar las indicaciones de la sesión formativa a las personas que por motivos justificados no hayan podido a dicha sesión.

### 4.3. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

#### 4.3.1. Metodología

La asistencia técnica debe desarrollarse con unas metodologías adecuadas a la finalidad del mismo. El Servicio de Educación, a través de su personal, y en coordinación con los centros educativos facilitará, de manera previa al inicio del programa, las indicaciones oportunas para su desarrollo y hará un seguimiento del adecuado desarrollo del programa.

#### 4.3.2. Tratamiento lingüístico y criterios de cooficialidad:

La empresa o entidad contratista deberá observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad del euskera y el castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de la ciudadanía, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el apartado 9.9 del Plan del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La actividad se desarrollará en la lengua o lenguas escolares en función del criterio de cada centro.



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sinatzailearen izena *Firmado por* | RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación) | | |
| EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)* | ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA | Data eta Ordua *Fecha y Hora* | 29/09/2023 14:54:27 |
| Zerbitzaria *Servidor* | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala | Orrialdea *Página* | 5/9 |

ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA

De forma complementaria se promoverá el uso del euskera siguiendo las pautas que se establezcan en coordinación con el centro educativo y el Servicio de Educación. De este modo, el desarrollo de las actividades habrán de contemplar las diferentes situaciones de partida que pueden darse entre las personas participantes en función del conocimiento y dominio del euskera así como las edades y el contexto de ocio en el que se van a desarrollar las actividades extraescolares.

Las personas que vayan a desarrollar la actividad, deberán seguir las pautas y recomendaciones que emanan de los distintos planes municipales que abordan el uso del euskera. El Servicio de Educación en colaboración con el Servicio de Euskera organizará sesiones de formación para el personal asignado al programa. La empresa adjudicataria será responsable de trasladar las indicaciones a las personas que por motivos justificados no hayan podido acudir.

En las relaciones con las familias se tendrá en cuenta su opción lingüística, para lo cual las personas trabajadoras darán la opción de utilizar cualquiera de las dos lenguas oficiales, utilizando fórmulas que integren los dos idiomas en el saludo inicial, y teniendo en cuenta la opción familiar en sucesivos contactos

## 5. SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

- Los **recursos humanos** descritos en los puntos 4.2 y 6, garantizando proveer al servicio del personal necesario para la gestión y puesta en marcha del programa.
- La **calendarización y diseño de las sesiones** en cada uno de los centros participantes en el programa en coordinación con el equipo directivo y el Servicio de Educación.
- La **realización de las sesiones** según las indicaciones que se establezcan.
- La preparación y recogida tanto de los espacios como de los materiales puestos a disposición por el centro educativo para el desarrollo de la actividad.
- Los **procesos de coordinación** necesarios para garantizar el desarrollo del servicio en su integridad e incluye: la coordinación con el centro educativo a través de la persona designada, la comunicación y coordinación con el Servicio de Educación y el seguimiento del desarrollo del programa.
- La **valoración** de las sesiones desarrolladas a través de los instrumentos de seguimiento y evaluación que determine el Servicio de Educación. Y elaboración de la **memoria final** que recogerá el resumen del desarrollo del curso.

## 6. REQUISITOS DEL PERSONAL CONTRATADO:

### 6.1. PERFIL PROFESIONAL DE LAS PERSONAS ASIGNADAS A LA ACTIVIDAD

El equipo de profesionales propuesto para la realización de la asistencia técnica del programa *"Actividades extraescolares: talleres de circo y expresión musical"* estará



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sinatzailearen izena<br>*Firmado por* | RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación) | | |
| EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua)<br>*CSV (Código Seguro de Verificación)* | ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA | Data eta Ordua<br>*Fecha y Hora* | 29/09/2023 14:54:27 |
| Zerbitzaria<br>*Servidor* | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala | Orrialdea<br>*Página* | 6/9 |

ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA

compuesto por, al menos 4 personas **monitoras** que reúna las siguientes **características** y realice las siguientes **funciones**:

- **El equipo de profesionales** deberán:

- Estar en posesión del título de "Monitor/a de Tiempo Libre" o cualquier otro título equivalente.

- Deberán acreditar un nivel de conocimientos de Euskera correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

- Deberán acreditar un mínimo de 2 meses de experiencia laboral en actividades de ocio y tiempo libre relacionadas con el ámbito propuesto: expresión corporal y/o artística y/o musical.

- Previamente al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá presentar al Servicio Municipal de Educación la justificación documental del perfil profesional del personal que destinará a la ejecución del contrato, así como del personal que pudiera sustituirlo en caso de necesidad.

- **Certificación negativa del Registro General de Delincuentes Sexuales:** La empresa adjudicataria deberá hacer entrega en el Servicio de Educación de una declaración jurada en la que conste que obran es su poder las certificaciones del Registro Central de delincuentes sexuales y, en su caso, también del certificado del país de nacionalidad, de aquellas personas que en el marco de la ejecución del contrato van a estar en contacto habitual con menores; y que las mismas son negativas.

### 6.2. FUNCIONES DE LAS PERSONAS ADSCRITAS AL PROGRAMA

- Participar en la sesión inicial de trabajo que organice el Servicio de Educación para el desarrollo del programa.
- Dinamizar las sesiones de actividad extraescolar en el centro educativo asignado, realizando las adecuaciones necesarias en el espacio y disponiendo el material.
- Responsabilizarse del grupo asignado durante el desarrollo de la actividad.
- Coordinarse tanto con el propio centro escolar como con el Servicio de Educación para el adecuado desarrollo del proyecto.
- Colaborar en el seguimiento y evaluación de la actividad.
- La empresa adjudicataria proporcionará a las personas dinamizadoras los medios técnicos necesarios que favorezcan el buen desarrollo de las sesiones.



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sinatzailearen izena<br>*Firmado por* | RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación) | | |
| EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua)<br>*CSV (Código Seguro de Verificación)* | ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA | Data eta Ordua<br>*Fecha y Hora* | 29/09/2023 14:54:27 |
| Zerbitzaria<br>*Servidor* | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala | Orrialdea<br>*Página* | 7/9 |

ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA

### 6.3. SUSTITUCIONES

La empresa o entidad adjudicataria se hace responsable de cubrir las bajas que eventualmente puedan producirse entre el personal dinamizador del programa. El perfil profesional del personal sustituto se ajustará a lo indicado en este Pliego de Condiciones y se comunicará previamente al Servicio Municipal de Educación, justificándolo documentalmente.

## 7. SESIONES NO REALIZADAS

Se abonarán exclusivamente las sesiones que se hayan llevado a efecto. En el supuesto de que, por causas no imputables a la entidad o empresa adjudicataria, no pudiera realizarse alguna de las acciones previstas, se abonará el 50% del importe correspondiente, siempre que la entidad o empresa no haya tenido conocimiento de la suspensión de la actividad con, al menos, tres días naturales de antelación a la celebración de la misma y que sea imposible su traslado a otra fecha. Podrán realizarse eventuales acuerdos relativos a modificaciones puntuales en el calendario, entre la empresa adjudicataria, el Servicio de Educación y los centros educativos participantes.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad o empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a informar a su personal de las correspondientes obligaciones.

La empresa adjudicataria no podrá tomar imágenes fotográficas o audiovisuales de la actividad, sin autorización expresa por parte del Servicio Municipal de Educación. En caso de autorización para la toma de imágenes, el Servicio establecerá la regulación del uso de las mismas.

Finalmente, la empresa adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por el Servicio Municipal de Educación para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita del Servicio, copia de los documentos o datos a terceras personas.

## 9. PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria no podrá dar publicidad o presentar a los medios de comunicación el programa objeto del contrato ni sus actividades sin la autorización del Servicio de Educación y en las condiciones que este establezca.

## 10. OFERTA ECONÓMICA

El presupuesto del contrato se cifra en un importe máximo de **52.500,00€, IVA incluido** (base imponible máxima de 47.727,27 euros y 4.772,73 euros en concepto del 10% de IVA), distribuidos de la siguiente manera:



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sinatzailearen izena<br>*Firmado por* | RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación) | | |
| EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua)<br>*CSV (Código Seguro de Verificación)* | ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA | Data eta Ordua<br>*Fecha y Hora* | 29/09/2023 14:54:27 |
| Zerbitzaria<br>*Servidor* | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala | Orrialdea<br>*Página* | 8/9 |

ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA

- **Importe máximo de 23.625,00 euros, IVA incluido,** con cargo a la partida 2319 02 3232 22624 del **Presupuesto municipal** del ejercicio **2023** del Departamento de Cultura y Educación.

- **Importe máximo de 28.875,00 euros, IVA incluido,** con cargo a la partida 2319 02 3232 22624 o similar del **Presupuesto municipal** del ejercicio **2024** del Departamento de Cultura y Educación, siempre y cuando exista crédito adecuado y disponible para tal fin en el mismo.

El **precio máximo** por hora de las actividades extraescolares será de 30,36€, IVA incluido (base imponible de 27,60 € y 2,76 € en concepto de 10% de IVA).

El presupuesto de licitación es mejorable a la baja por las entidades licitadoras, debiendo ajustarse su proposición económica al modelo del Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las empresas o entidades licitadoras presentarán oferta económica:

- Al precio por hora de sesión de actividades extraescolares, de acuerdo al siguiente precio máximo: 30,36 € euros IVA incluido, **siendo la base de licitación de 27,60€ euros/hora.**

En el precio máximo por hora señalado para el desarrollo del programa *"Actividades extraescolares: talleres de circo y expresión musical"* se considerarán incluidos todos los conceptos que conlleve el desarrollo del programa. Estas tareas explicitadas en el apartado *"5. Servicios que se contratan"* del presente pliego, e incluyen también las tareas de coordinación del servicio, reuniones de coordinación, la cumplimentación de los documentos de seguimiento así como cualquier otro gasto que pudiera devenir de dar respuesta a las necesidades del servicio.

## 11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

— El servicio contratado se efectuará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y en este Pliego de Condiciones que sirve de base al mismo y de acuerdo con las instrucciones que, en interpretación de éste, diese a la empresa o entidad adjudicataria el Servicio de Educación. Estas instrucciones serán de obligado cumplimiento para la empresa o entidad adjudicataria, siempre que le sean dadas por escrito.

— Asimismo, la empresa adjudicataria mantendrá una reunión con el equipo técnico del Servicio Municipal de Educación al inicio del servicio para organizar el programa y una reunión trimestral en el transcurso del contrato. Además, la empresa adjudicataria a través de la persona responsable del contrato deberá comunicar puntualmente cualquier incidencia reseñable que pudiera ocurrir antes, durante o al final de las actividades.

— Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que incidan de modo relevante en el objeto del contrato, para las cuales deberá obtenerse la conformidad del Servicio de Educación.

— Presentar la memoria antes del 30 de junio de 2024.



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sinatzailearen izena<br>*Firmado por* | RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación) | | |
| EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua)<br>*CSV (Código Seguro de Verificación)* | ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA | Data eta Ordua<br>*Fecha y Hora* | 29/09/2023 14:54:27 |
| Zerbitzaria<br>*Servidor* | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala | Orrialdea<br>*Página* | 9/9 |

ACCVUNE4LQRSAWROOR3JH46UNA